

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0083-R**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0083-R**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *“El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, reforme el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

*Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió *“(…) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constate en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos”;*

**Que**, consta del expediente el Informe de Necesidad de Contratación para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (LOTE) NACIONAL”, de septiembre de 2022, elaborados por la Ing. Alba Cecilia Cifuentes Pinto, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por Edgar Patricio Baldeón Vásquez., Analista CNS para la Navegación 1, y aprobado por el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyen: *“Los sistemas de vigilancia de Cuenca, Quito, Shell y Manta, requieren de mantenimientos preventivos y correctivos y para su cumplimiento se requiere contar con una mínima cantidad de repuestos, que permitirán mantener la continuidad del servicio y alargar el tiempo de vida útil de estos sistemas.*

*Muchos de los sistemas de vigilancia se encuentran trabajando de manera degradada, mantener la redundancia en este tipo de sistemas es determinante para el sostenimiento de la continuidad del servicio, la falta de repuestos puede derivar en que los sistemas quedarán fuera de servicio de manera definitiva, situación que afecta la seguridad de las operaciones aéreas.”;* por lo que recomiendan *“adquirir los repuestos antes descritos y necesarios para recuperar principalmente la operatividad de las cadenas redundantes de los sistemas de vigilancia, lo cual contribuye a mantener el servicio de vigilancia en el control del tránsito aéreo, continuo y seguro.”;*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0083-R**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0940-M de 20 de julio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, de esa época, certificó que la actividad "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMAS DE VIGILANCIA (ILOTE) NACIONAL", consta en el POA 2022 de la DGAC, que forma parte del Proyecto de Inversión 006 "Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III", siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1333-M de 04 de agosto de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: "...la existencia de recursos por un valor de USD \$ **198.700,00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de "Adquisición de Repuestos para Sistemas de Vigilancia (1 lote) Nacional" del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 "Repuestos y Accesorios", Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022."**;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2092-M de 27 de septiembre de 2022, el Mgs. Enrique Bolívar Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, "...la autorización para la reprogramación del siguiente procedimiento de contratación:

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre
1	<b>2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54</b>	482200013	Adquisición de repuestos para sistemas de vigilancia (lote) nacional.	C3

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0668-M de 28 de septiembre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-2092-M de 27 de septiembre de 2022, manifiesta lo siguiente: "Esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada";

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-DADM-2022-3250-M de 29 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora de la Gestión Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación adjunta;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y la Acción de Personal Nro.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0083-R**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0668-M de 28 de septiembre de 2022, documento que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre
1	2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54	482200013	Adquisición de repuestos para sistemas de vigilancia (1lote) nacional.	C3

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3250-M

Anexos:

- pac\_repuestos\_vigilancia.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dsna-2022-2092-m.pdf
- dgac-dsna-2022-2092-m.pdf
- estudio\_de\_mercado\_repuestos\_vigilancia-signed-signed-signed.pdf
- anexo\_nro\_9\_cotizacion\_repuestos\_msr\_v2-signed0760635001663967007.pdf
- anexo\_nro\_8\_formulario\_dgac-na-22-310389136001663967006.pdf
- anexo\_nro\_7\_dgac-dpge-2022-0940-m0713445001663967005.pdf
- anexo\_nro\_6\_2\_catAlogo\_electrónico01971630016587588510152147001663967002.pdf
- anexo\_nro\_6\_1\_cpc09454110016587588480361334001663967001.pdf

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0083-R**

**Quito, D.M., 03 de octubre de 2022**

- anexo\_nro\_\_1\_dgac-dsna-2022-1651-m0522274001663967000.pdf
- anexo\_nro\_\_6\_dgac-dadm-2022-2488-m0812292001663967003.pdf
- dgac-dfin-2022-1333-m0025668001663967010.pdf
- nro\_\_207\_adquisición\_de\_repuestos\_para\_sistemas\_de\_vigilancia\_-signed-signed0239056001663967009.pdf
- anexo\_nro\_\_10\_comprobante\_de\_aval\_de\_contrato\_nro\_\_170705566001663967008.pdf
- especificaciones\_tÉcnicas\_repuestos\_\_vigilancia-signed-signed-signed(1).pdf
- dgac-cgaf-2022-0067-r.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_la\_contratacion\_repuestos\_vigilancia-signed-signed-signed.pdf
- dgac-cgaf-2022-0668-m.pdf

Copia:

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra